INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

**RESOLUCIÓN P. N°2513/17**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1552/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO - ID. 329.700**

Asunción, 19 de octubre de 2017

**VISTO:** El memorándum UOC Nº 226/17, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

**CONSIDERANDO:** Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa Nº 07/17, para "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO" – ID. 329.700, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. Nº 1552/17, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

**Que,** por Resolución Presidencia Nº 1552/2017 por la cual crea e integra el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que se encuentra conformada por los siguientes funcionarios: Sr. Oscar García, Director de Mantenimiento y Servicios Generales y C.P. Osmar Pérez, Miembro Certificado por la DNCP, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y habiendo dado por cumplido a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la **firma PROTINPAR S.R.L. con RUC N° 80029088-7,** por la suma de **Gs. 7.309.900** (Guaraníes Siete Millones Trescientos Nueve mil Novecientos).-

**Que,** el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley.";

**Que,** debido a la necesidad imperiosa de contar con los servicios requeridos para el SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES y a fin de satisfacer en la brevedad posible la utilización de los servicios en cuestión, el Gerente de Administración de Finanzas solicita se prioricen los mecanismos adecuados para la contratación de los mismos, por consiguiente; se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la prosecución de los trámites de rigor para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de las empresas participantes en la presente licitación;

Abog. Rebeca Martí Genaro
Secretaria General

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



INDERT R.P. Nº 2513 /17

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. Nº 1552/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº07/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO - ID. 329.700**

Asunción, 19 de octubre de 2017

**Que**, atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior y considerando a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la ley de contrataciones públicas se sugiere proseguir con dicho proceso de contratación, para la adquisición de los servicios solicitados, y dejando constancia que la adjudicación quedará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

**Que**, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**E L  P R E S I D E N T E  D E L**
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**
**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. Nº 1552/2017, de fecha 18 de julio de 2017.----------

**Art.2°.-** Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2017 "**SERVICIOS DE RECARGA DE EXRTINTORES - SEGUNDO LLAMADO - 329.700**, a la **firma PROTINPAR S.R.L. con RUC Nº 80029088-7**, por la suma de **Gs. 7.309.900** (Guaraníes Siete Millones Trescientos Nueve mil Novecientos).----------

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT



**INDERT R.P. Nº 2513 /17**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1552/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°07/2017 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO – ID. 329.700**

Asunción, 19 de octubre de 2017

**Art. 3°.-** Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

**Art. 4°.-** Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciada Rossana Rojas a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma PROTINPAR S.R.L. y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Contratación Directa Nº 07/2017 " SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO - ID 329.700".----------

**Art. 5°.-** Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaría General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *